

envia sus incienso, sino á las aras de la templanza. Y bien, sabios, dignos y apreciados compañeros: el precedente está causado. Recibimos un legado honroso que no vendrá á disiparse entre nuestras manos. Superiores á todas las situaciones, y aun á nosotros mismos, hijos del país y españoles para la España, guiados y sostenidos por el sentimiento del deber, formaremos ciudadanos para la sociedad; sabios para las ciencias; héroes para nuestras glorias; hombres para el Estado.

¿Pero es cierto por desgracia que nosotros nos hallemos tan atrás en este comenzado camino? (El del comercio y empresas industriales.) Pues es menester forzar la marcha y recobrar el puesto que nos compete. Los que marcharon delante del mundo al abrir mares nunca sulcados, y al penetrar en regiones desconocidas, no deben seguirle hoy tan de lejos, que apenas se les distingua.

Por fortuna no hay que crear el genio: no hay que crear la altivez proverbial, justificada por 15 siglos de hazañas y de glorias: no hay que crear el sentimiento de las grandes empresas. En este suelo crecieron los que con un arrojo, que antes no había tenido igual, y después no ha tenido ejemplo, con asombro entonces del mundo, dieron á la navegacion nuevos mares y un nuevo mundo al comercio: el comercio, la navegacion y el mundo que hoy parece desdenar al pueblo á quien, cuando mas, pudiera acusarse de haberse dormido demasiado á la sombra de sus hazañas, ó de haber sido desgraciado, tal vez por culpas no propias. Pero hablad, dignos y sabios maestros: hablad en el nombre del país y de la gloria: invocad el orgullo nacional, y se reanimarán las cenizas de los que dieron leyes al mundo, tesoros á las naciones y hazañas á la historia: hablad, y de la tierra brotarán los héroes y los genios. Donde se han producido una vez, y donde no se ha extinguido la semilla, allí volverán á producirse.

Y tenia en fin que hablaros de otra dificultad mas universal que las anteriores, y que en todo nos saldrá al paso: de la necesidad de combatir frente á frente con el siglo XVIII, gigante de cien brazos y mil formas, al cual es preciso reducir, pero al que sin embargo no conviene aniquilar.

Hacia ya tiempo que el país esperaba con ansia un arreglo general en sus estudios. La guerra y los disturbios no habian permitido ocurrir á esta importante atencion. Un Ministro celoso fue bastante afortunado para poder satisfacer esta necesidad impiosa, y esta es una de aquellas determinaciones que honran siempre á un Gobierno. El país pues está dotado con su nueva ley de estudios, medida indispensable ya, de importancia inmensa, y que ofrece la ocasion de elevar nuestros estudios, y enseñarnos nuestra civilizacion y adelantos á la altura que ya reclama con imperiosa necesidad la prosperidad del país y las exigencias de la época.

¿Esperareis ahora que yo entre en un detenido análisis, desmenuando hasta los últimos pormenores de esa determinacion importante? Los llamados á la ejecucion de una determinacion suprema no estan por el pronto llamados mas que á eso; para ellos no llega nunca el momento de polémica, todos son momentos de ejecucion; lo contrario es la anarquía en la disciplina. Sobre este particular el pundonor individual y la moral del hombre público no admiten mas que dos extremos lógicos y racionales; ó no admitir el cargo, ó desempeñarlo con decision.

Y pues hemos adoptado el segundo de estos extremos, el plan encierra sin duda para nosotros las grandes miras y los medios que son necesarios para hacer fecunda nuestra tarea, y como era de esperar de la ilustracion reconocida del Ministro de la Corona que lo ha dictado, el nuevo plan encierra esas grandes miras y esos medios.

Sobre este punto tampoco puede admitirse mas que uno de dos extremos. Si el nuevo plan general fuese perfecto, mala prueba habremos dado de nosotros mismos, esterilizándole entre nuestras manos: si, como obra de los hombres, admitiese aun el concurso de la observacion y de la experiencia, mala prueba de nosotros mismos habremos dado tambien, no llevando á complemento la obra que se nos encarga, la obra de que nos encargamos.

Si, apreciada y apreciable juventud: tú que te levantas virgen de errores y de enojos: tú que creces con la conciencia de tu mision en el siglo XIX: tú que te levantas como una planta pura y lozana entre los montones de ruinas que han hacinado el huracan y la tempestad: tú nos ayudarás á cumplir los altos designios del trono. Tuyo es el porvenir, y en ti tiene fijos sus ojos la patria. Si pudieran extravíarte las aberraciones de la vieja generacion: tú al contrario, aprenderás en sus errores y en sus desgracias, y los corregirás sin ira y sin rencor, porque esa generacion es la generacion de tus padres. La nobleza hidalga y la tolerancia generosa son los sentimientos que te cuadran: el bien del país es tu fin: la gloria es tu término: la aplicacion y la disciplina son tu camino. En él te colocan los desvelos de la patria y la mano providente del trono: en él encontrarás siempre á tus maestros: cualesquiera que sean las dificultades que hubiese que arrostrar, juntos las arrostraremos: juntos andaremos nuestro camino; y felices vosotros y nosotros, si agrada de la generacion que os ha de reemplazar, dijese, para que lo escuche el país y lo recoja la historia: «fueron llamados á realizar un gran designio; y como buenos y como probos cumplieron su deber.» He dicho.

Uno de nuestros actores mas distinguidos y mas laboriosos, el Sr. Lombía, acaba de publicar un libro, notable bajo muchos

conceptos, con el título de *El teatro considerado como institucion social*. No es la obra de que hablamos de esas que se escriben con nociones superficiales acerca de una materia, sino de las que son producto de grandes, severos y aprovechados estudios.—El Sr. Lombía hace primero un resumen de la historia del teatro en general; habla despues del español; deteniéndose á tratar de los primeros autores y actores del siglo XVII para venir á parar al estado actual de la literatura dramática, que califica de decadente, definicion con la que estamos de acuerdo si se la compara con la altura á que se hallaba en los tiempos de Lope y de Calderon, mas no si se tiene en cuenta que á principios de este siglo no existía teatro nacional, propiamente dicho, abasteciéndose la escena española con traducciones mas ó menos imperfectas, mas ó menos convenientes. Profundos conocimientos descubre el Sr. Lombía al tratar la cuestion en su estado presente, al indicar los remedios que cumple adoptar para que nuestros teatros puedan sostenerse con brillantez y con decoro, para recompensar dignamente á los autores, y en fin para atender al porvenir de los artistas. Todos estos y otros puntos los ilustra y los esclarece el Sr. Lombía con observaciones justas y atinadas, demostrando á la vez una variada erudicion y una experiencia completa de los principios que establece. Ni puede menos de ser así; el apreciable escritor ha dirigido durante mucho tiempo uno de los primeros teatros de esta corte, y en esa práctica y trabajosa escuela ha podido adquirir suficientes datos para juzgar con tino y conocimiento.

Digna pues de atencion nos parece la obra del Sr. Lombía, é interesante para toda clase de personas, lo primero porque describe el teatro en su situacion verdadera, y lo segundo porque contiene noticias y pormenores que hacen la lectura variada y amena. Ademas el estilo en que está escrita es siempre fácil, curioso y adecuado al objeto.

## INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Reales decretos nombrando para el Consejo Real á los individuos que en los mismos se expresan. (Núm. 4055.)

Real orden aprobando el reglamento, inserto á continuacion, para la escuela de nobles artes de la academia de San Fernando. (Id.)

Otra acordando disposiciones para que los cursantes que llevan ya ciertos años de estudios en las diferentes facultades no queden perjudicados en sus carreras. (Id.)

Otra para que se abonen al cónsul de S. M. en Oporto los gastos que origina la captura de los prófugos que pasan á Portugal con objeto de evadirse de la quinta. (Id.)

Otra por la que se suprime en cada compañía de milicias provinciales una plaza de teniente. (Id.)

Circular determinando los casos en que los oficiales de caballería pueden usar de sombrero apuntado, casaca larga y espada de ceñir. (Núm. 4056.)

Otra creando un escuadron-compañía de caballería ligera para el servicio de dicha isla con la denominacion de *escuadron de Mallorca*. (Id.)

Otra determinando la fuerza de que ha de componerse dicho escuadron. (Id.)

Otra á los gefes políticos para que los institutos elementales de segunda enseñanza arreglen sus cursos académicos al orden prescrito en el nuevo plan de estudios. (Id.)

Otra para que los directores de colegios particulares de segunda enseñanza existentes en la actualidad continúen dando la enseñanza con arreglo al orden y distribucion de años y asignaturas designados en el nuevo plan. (Id.)

Otra para que los rectores de las universidades y directores de institutos anuncien inmediatamente la apertura del curso para el día 1º del próximo Noviembre. (Id.)

Real orden acordando el establecimiento de una *Escuela de constables* en el departamento de Cádiz. (Núm. 4057.)

Real decreto aprobando el reglamento sobre el modo de proceder los consejos provinciales como tribunales administrativos y de su régimen interior, que á continuacion se inserta. (Número 4058.)

Circular mandando que los vocales de las diputaciones provinciales cesen de intervenir en las visitas generales de cárceles. (Núm. 4041.)

Real orden por la que se determina que la casia-línea pague los mismos derechos que en la actualidad satisface la canela de la China á su importacion del extranjero. (Id.)

Otra para que la potasa pague en lo sucesivo el 10 por 100 sobre el valor de 2 rs. libra, tercio y tercio por bandera y consumo. (Id.)

Circular encargando á los regentes y presidentes de sala de las audiencias, y á los jueces de primera instancia en sus respectivos casos, no toleren que los defensores se excedan en sus informes y discursos. (Núm. 4042.)

Real orden para que por el presidente del supremo tribunal de Justicia se comuniquen las instrucciones oportunas á los representantes del ministerio fiscal á fin de que sean rigidamente celosos en la asistencia personal á estrados. (Id.)

Real decreto resolviendo que D. Vicente Valor cese en el cargo de regente de la audiencia de Madrid. (Id.)

Real orden por la que se declara que el convenio celebrado con el Banco español de San Fernando continúa en su fuerza y vigor para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. (Id.)

Circular para que no experimenten embarazos al sufrir los exámenes de prueba los alumnos que han concluido, ó se hallan continuando su carrera en las universidades. (Id.)

Real decreto nombrando alcalde corregidor de la villa de Madrid al marques de Peñaflores. (Núm. 4043.)

Real orden designando las horas de clase y distribucion de asignaturas en las varias facultades, con arreglo al nuevo plan de estudios. (Núm. 4046.)

Circular del fiscal del supremo tribunal de justicia dirigida á los fiscales de S. M. en todas las audiencias, acompañando la del Ministro de Gracia y Justicia sobre la necesaria asistencia de los fiscales á las vistas de causas. (Núm. 4047.)

Real orden determinando que previo exámen y aprobacion de las materias que constituyen la asignatura del décimo año de jurisprudencia, segun el Real decreto de 1º de Octubre de 1842, puedan ser admitidos al grado de doctor los que tengan probado el año noveno de dicha carrera. (Núm. 4049.)

Otra relativa á los alumnos para este curso en primer año de las facultades de teología, jurisprudencia, medicina y farmacia. (Número 4050.)

Real decreto nombrando Senadores del reino á los individuos que en el mismo se designan. (Núm. 4052.)

Circular para que la conduccion de presos se verifique por la guardia civil dos veces por semana. (Núm. 4054.)

Otra relativa al acuartelamiento de la guardia civil. (Número 4056.)

Otra para que los bancos, en los cuales se hayan hecho ó hagan en lo sucesivo depósitos por sustitucion en el servicio militar, observen ciertas formalidades al hacer las entregas de dichos depósitos. (Núm. 4059.)

Otra para que toda licencia temporal concedida á los dependientes del ministerio de Gracia y Justicia en Ultramar quede sin valor alguno, siempre que el interesado no haya empezado á usarla dentro de los tres meses siguientes al recibo de la Real orden de su concesion. (Id.)

Otra acompañando las instrucciones y estados que deben remitir los jueces de primera instancia á las audiencias, y estas al Gobierno, referentes á la estadística criminal del año de 1844. (Núm. 4060.)

Real orden determinando que la tierra blanca para pintores adeude en lo sucesivo sobre el valor de 50 rs. el quintal el 20 por 100 tercio y tercio por bandera y consumo. (Número 4061.)

Otra en que se dispone que los fieltros de lana para forrar los mazos que hieren las cuerdas de los pianos paguen el 15 por 100, tercio y tercio por consumo y bandera sobre el valor de 50 rs. vara. (Id.)

Otra mandando se haga pública la satisfaccion de S. M. por el celo, asiduidad y buen comportamiento que en desempeño de la mision confiada á sus luces en la Argelia han manifestado el teniente coronel comandante de esta lo mayor D. Crispin Jimenez Sandoval y el capitán del mismo D. Antonio Madera, y accediendo á sus deseos de continuar sus trabajos científicos por el Oriente, y estudiar la guerra del Cáucaso. (Núm. 4063.)

Real decreto aprobando el reglamento para la ejecucion del plan de estudios, cuya primera seccion se insertó á continuacion. (Núm. 4065.)

Real orden dejando por ahora á la eleccion de los claustros, oyendo á los respectivos profesores, los libros que hayan de servir de texto en las diferentes asignaturas. (Id.)

## AVISOS.

### IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de la misma se vende á 6 reales el PLAN DE ESTUDIOS, decretado por S. M. en 17 de Setiembre último, seguido del cuadro general de asignaturas para las universidades del reino y de las Reales órdenes expedidas para su ejecucion.

Tambien se hallan de venta á 10 cuartos las *instrucciones que han de observarse durante el próximo curso en las facultades de medicina para el orden y extension de la enseñanza, distribucion de las asignaturas y señalamiento de días y horas de leccion.*

## NOTA.

EL PLAN DE ESTUDIOS se halla igualmente de venta en las admnistraciones de correos de *Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.*

En el mismo despacho se venden las siguientes OBRAS

dado de pan, y dirigiéndose á Mauricio, le dijo:

—Cuando quieras, ciudadano, estoy dispuesto.

—Pues entonces vamos, dijo Mauricio, presentando su brazo á Genoveva.

Tan feliz era Mauricio, que no podia contener su pecho el placer que sentia, y de hijo hubiera principiado á dar voces, á no detenerle el temor de que le tomasen por loco. En efecto, ¿qué más podia desear? no solo no amaba Genoveva á Morand, sino que le amaba á él, ó al menos tenia esperanzas de ello. Dios le enviaba un hermoso día, sentia temblar el brazo de Genoveva debajo del suyo, y los pregoneros publicaban por todas partes el triunfo de los jacobinos y la caída de Brissot y sus cómplices, anunciando que se había salvado la patria.

Hay verdaderamente instantes en la vida en que el corazón del hombre es demasiado pequeño para contener el placer ó el dolor que en él se reconcentra.

—¿Qué día tan hermoso! exclamó Morand.

—Sí, muy hermoso, repuso Genoveva; ¡ojalá permanezca todo el día puro y sin nubes como está ahora!

Mauricio se aplicó el sentido de estas palabras, y se redobló su felicidad.

Morand miró á Genoveva al través de sus anteojos verdes con una expresion particular de reconocimiento, porque tal vez se aplicaria él tambien aquellas palabras.

Así atravesaron el puentecillo, la calle de la Judería y el puente de nuestra Señora, tomando despues la plaza de ayuntamiento, la calle Bar-du-Bee y la de Sainte-Avayc. Mauricio andaba cada vez mas ligero, y sus compañeros al contrario mas despacio.

De este modo llegaron á la esquina de la calle de Vieilles-Haudriettes, cuando de repente cortó el paso á nuestros pescantes una ramillettera presentándoles su cesto lleno de flores.

—¡Qué hermosos claveles! exclamó Mauricio.

—Sí, que son muy hermosos, repuso Genoveva. Parece que los que los cultivan no tienen otra cosa que les llame la atencion, porque no estan secos como los míos.

Esta expresion resonó muy dulcemente en el corazón del jóven.

—Vamos, hermoso municipal, dijo la ramillettera, compra un ramo á esa linda ciudadana. Va vestida de blanco, con que aqui tienes hermosos claveles encarnados que le estarán de perlas; porque blanco y encarnado son dos colores que se hermanan muy

bien: pondrá el ramo en el lado del corazón, y como su corazón está muy cerca de tu casaca azul, llevaréis los dos los colores nacionales.

La ramillettera era jóven y bonita; dirigia con suma gracia su cumplimiento, que no hubiera sido mas adaptable á las circunstancias aunque se hubiera hecho á propósito. Ademas, las flores eran casi simbólicas, porque eran claveles muy parecidos á los que se habían secado en el tiesto de Genoveva.

—Sí, dijo Mauricio, voy á comprarte el ramillete porque es de claveles; las demas flores me apistan.

—No las compres Mauricio, dijo Genoveva, ya sabes que las tenemos en el jardín.

Pero aunque los labios de Genoveva decían que no queria el ramo, sus ojos manifestaban que se estaba muriendo por él.

Tomó Mauricio el mas hermoso de todos, que era el mismo que presentaba la ramillettera, en el que descollaba entre todos un enorme clavel.

—Toma, dijo Mauricio echando en el cesto de la vendedora un asignado de cinco libras, toma eso.

—Muchas gracias, hermoso municipal, contestó la ramillettera. (Se continuará.)